RESOLUCION No. 969
(Noviembre 13 de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026 PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Gramalote requiere contratar la “CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER”, necesidad identificada y justificada en los estudios y documentos previos.

Que, el Municipio actualizó su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos durante la vigencia 2024 y lo adoptó mediante el Decreto Municipal No. 009 del 5 de febrero de 2025. La consultoría permitirá ejecutar las metas priorizadas en dicho instrumento y generar los productos técnicos previstos en el Anexo Técnico.

Que, el alcance comprende, entre otras actividades, la caracterización de residuos sólidos en la fuente, la convocatoria y el censo de recicladores de oficio, la elaboración o actualización del estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo y la actualización de instrumentos para su prestación. También comprende las actividades de acompañamiento técnico, capacitación y divulgación previstas en el Anexo Técnico.

Que, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio elaboró los estudios y documentos previos en los cuales se sustentan la necesidad, el alcance, el presupuesto, los riesgos, las garantías y las condiciones de selección del Consultor.

Que, el presupuesto oficial asciende a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos aplicables a la ejecución integral de la consultoría. El proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 270002 del 27 de octubre de 2026.

Que, el plazo de ejecución será de treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Que, las actividades previstas corresponden a un contrato de consultoría, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el presupuesto oficial supera la mínima cuantía del Municipio. La selección del contratista se adelantará mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION No. 969
(Noviembre 13 de 2026)

Que, el procedimiento se adelantará sin etapa de precalificación. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y aplicará los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, conforme al numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual el precio no podrá utilizarse como factor de escogencia del Consultor.

Que, el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y los demás documentos de la etapa de planeación, para consulta de los interesados.

Que, vencido el término previsto en el cronograma para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones.

Que, dentro de la oportunidad prevista en el cronograma, no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme. Al no cumplirse el requisito de recepción de por lo menos dos (2) solicitudes previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria no se limitará a Mipyme y podrán participar los interesados que cumplan los requisitos del pliego de condiciones.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde al Municipio ordenar mediante acto administrativo la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026, adoptar el pliego de condiciones definitivo y disponer su publicación junto con los demás documentos del proceso.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone: *Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar. 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. El Cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.*

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Gramalote, Norte de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO. Ordenar la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026, cuyo objeto es la “CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER”, de conformidad con los estudios y documentos previos, el Anexo Técnico, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso. El presupuesto oficial asciende a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00), incluidos el IVA, cuando corresponda, los demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables y los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar la consultoría. El plazo de ejecución será de treinta y cinco (35) días

RESOLUCION No. 969
(Noviembre 13 de 2026)

calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA. Adelantar la convocatoria sin limitación a Mipyme, dado que dentro del plazo establecido en el cronograma no se recibieron solicitudes de limitación y, por tanto, no se cumplió el requisito previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Podrán participar los interesados que cumplan los requisitos del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. MODALIDAD Y ADOPCIÓN DEL PLIEGO. Adelantar el proceso mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, sin precalificación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Adoptar el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, matrices, formatos y formularios para la selección del consultor.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Fijar el siguiente cronograma para el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2026, que forma parte integral de la presente resolución. Las actuaciones se adelantarán en las fechas, horas y lugares aquí señalados. Las modificaciones que legalmente procedan se publicarán en SECOP I.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de noviembre de 2026 - 17:00 horas	SECOP 1 CCE	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	13 de noviembre de 2026 - 17:00 horas	SECOP 1 CCE	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 13:30 horas del 14 de noviembre de 2026	Email: contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co o en Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CMA-002-2026	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026 - 08:00 horas	SECOP 1 CCE	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	18 de noviembre de 2026 - 08:30 horas	SECOP 1 CCE	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	19 de noviembre de 2026 a las 08:30 horas	Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote – Ventanilla Unica	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	19 de noviembre de 2026 - 09:00 horas	SECOP 1 CCE	Fecha definida por la Entidad.

RESOLUCION No. 969
(Noviembre 13 de 2026)

Publicación del informe preliminar de evaluación	20 de noviembre de 2026 a las 08:00 horas	SECOP 1 CCE	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	20 de noviembre de 2026 desde las 08:00 horas; hasta el 25 de noviembre de 2026 a las 08:00 horas	Email: contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co o en Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CMA-002-2026	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	25 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas	SECOP 1 CCE	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas	SECOP 1 CCE	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	25 de noviembre de 2026 - 17:00 horas	Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO. Las ofertas deberán radicarse en medio físico, en un único sobre cerrado y sellado, en la Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal de Gramalote, ubicada en la carrera 5A No. 6-46, Centro Administrativo Municipal, hasta la fecha y hora de cierre fijadas en el cronograma de este artículo.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 270002 del 27 de octubre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.40.06, conforme al certificado que integra el expediente del proceso.

ARTÍCULO SEXTO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias y de profesionales y demás organizaciones interesadas para que ejerzan control social sobre el proceso de selección y la ejecución del contrato, y formulen las recomendaciones que consideren pertinentes, de conformidad con la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS. Ordenar la publicación de la presente resolución, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I). Los interesados podrán consultar y descargar gratuitamente los estudios y documentos previos, el pliego y sus anexos en el expediente electrónico del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2026. También podrán consultarlos y solicitar copia en la Alcaldía Municipal de Gramalote, ubicada en la carrera 5A No. 6-46, Centro Administrativo Municipal, durante el horario de atención al público.

ARTÍCULO OCTAVO. COMITÉ EVALUADOR. Designar como integrantes del Comité Evaluador del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2026 a JORGE ANDRÉS BARRERA GUTIÉRREZ, asesor externo de Planeación, encargado de los aspectos técnicos y de experiencia y de los factores técnicos que otorgan puntaje, a MARVIN ALEXANDER CONTRERAS CÁRDENAS, asesor jurídico externo, encargado de los aspectos jurídicos, y a TIBISAY LIZARAZO, asesora financiera y contable externa, encargada de verificar los requisitos financieros y organizacionales y revisar la oferta económica.

RESOLUCION No. 969
(Noviembre 13 de 2026)

El Comité verificará los requisitos habilitantes, evaluará las ofertas conforme al pliego de condiciones definitivo y presentará al ordenador del gasto su recomendación motivada. La revisión de la oferta económica se realizará sin utilizar el precio como factor de escogencia.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación, conforme al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Gramalote Norte de Santander, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

ALVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde Municipal

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Revisado por:	**Marvin Alexander Contreras Cárdenas**	Aspectos Jurídicos Abg. Contratista Municipio de Gramalote	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			